

MODALIDAD DE TELETRABAJO NO PRESENCIAL

De acuerdo con la instrucción de 4 de octubre de 2022 de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional relativas a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la administración educativa andaluza, el profesorado podrá realizar de forma telemática parte del horario no lectivo, siendo excepción el servicio de guardia, la atención a las familias y las sesiones de evaluación, además de otras actividades para las que la presencialidad resulte más adecuada en aras de una necesaria coordinación o mejor funcionamiento del Centro.

Así queda determinado el tipo de trabajo para cada una de las siguientes actividades no lectivas:

- Reunión de tutores: Presencial.
- Planes y programas (biblioteca, coeducación, Erasmus): Presencial
- Reuniones de ETCP: Presencial
- Reuniones de departamento: Tendrán carácter preferentemente presencial. No obstante, podrán realizarse de modo telemático, bien para todos los integrantes, bien para algunos miembros, siempre que se den las circunstancias descritas a continuación.
- Reuniones de Áreas de Competencias: Tendrán carácter preferentemente presencial. No obstante, podrán realizarse de modo telemático, bien para todos los integrantes, bien para algunos miembros, siempre que se den las circunstancias descritas a continuación.
- Otras horas tales como PAE, OMME, Tutoría Administrativa, etc.: Podrán realizarse de modo telemático si se dan las circunstancias descritas a continuación.
- Reuniones de Claustro: Serán preferentemente telemáticas, si bien podrán convocarse con carácter presencial si se considera necesario.
- Reuniones de Consejo Escolar: Serán preferentemente telemáticas, si bien podrán convocarse con carácter presencial si se considera necesario.
- Reuniones de Equipos Docentes: Podrán ser presenciales o telemáticas, indicándose el tipo en el momento de su convocatoria.

Normas básicas de teletrabajo:

El profesorado que desee realizar horas de teletrabajo:

- Firmará un documento de solicitud (se adjunta).
- Deberá contar con los medios técnicos para su realización.
- Deberá existir al menos una hora entre el comienzo o finalización del teletrabajo y el de la jornada presencial en el instituto.

Reuniones por vídeo conferencia:

- Todos los participantes tendrán la cámara activada durante la reunión y activarán el sonido para tener la palabra.
- Se realizarán a través de la aplicación Webex.